



20233030635811

Bogota - D.C., Miércoles, 14 de Junio de 2023

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

ANONIMO@ANONIMO.COM.CO

BOGOTA - D.C.

Asunto: Traslado del Radicado No. 20233030920572 del 06 de junio de 2023.

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo en nombre del grupo Relación Estado - Ciudadano.

Una vez hecho el análisis de su solicitud, este despacho procede a informarle lo siguiente:

De acuerdo a la Constitución Política de nuestro país, la Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”; y el Decreto 087 de 2011 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias”, no es una función del Ministerio de Transporte: otorgar información de la cual no es competente o realizar trámites que no son de su conocimiento.

Por tanto, en virtud de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, “Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y la Resolución 1245 de 2019 “Por la cual se adecua el reglamento interno para el trámite de peticiones, quejas, - reclamos, sugerencias y denuncias en el Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones” mediante oficio No. 20233030635771 del 14 de junio de 2023, el Ministerio de Transporte ha corrido traslado por competencia de su solicitud a la ALCALDIA DE MONTENEGRO - QUINDIO

Lo anterior en virtud del principio de autonomía administrativa de los entes territoriales y de la potestad ejecutiva que tiene el Despacho de la Alcaldía Municipal como primera autoridad en materia de seguridad, tránsito y movilidad dentro de su jurisdicción, así como las facultades de superior jerárquico que tiene sobre las oficinas administrativas a

su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Cordialmente,

GRUPO RELACIÓN ESTADO - CIUDADANO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PBX 3240800 EXT-1013- 1014

Avenida la Esperanza Calle 24 No. 62- 49

Complejo Empresarial Gran Estación 2, Costado Esfera Pisos 9 y 10

Bogotá – Colombia

Anexos: 01 archivo PDF.

JCBQ